



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

A : **DRA. JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**
Directora Ejecutiva de Prociencia (e)

De : **LUIS ALFREDO YORI ROJAS**
Responsable de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad (e)

Asunto : Monitoreo a la atención de solicitudes de acceso a la información correspondiente al periodo enero – agosto 2024

Fecha Elaboración : San Borja, 03 de Setiembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

I) Antecedentes

- 1.1. Decreto Supremo N° 42-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción.
- 1.2. Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 1.3. Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.
- 1.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2024-PROCIENCIA-DE, que aprueba el Programa de Integridad -2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.
- 1.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-20219-JUS.

II) Análisis

- 2.1. El artículo 4° del Decreto Supremo N° 42-2018-PCM, menciona al Programa de Integridad como el Instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.
- 2.2. Con el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se creó el Programa PROCIENCIA que tiene como objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país.
- 2.3. El literal e) del artículo 19, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, establece como una de las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Integridad *"Coordinar y ejecutar la implementación y cumplimiento de las acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Programa PROCIENCIA"*.

- 2.4. Es el caso que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030 – 2024-PROCIENCIA-DE, se aprobó el Programa de Integridad - 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, que tiene como objetivo general Implementar el Modelo de Integridad a fin de promover una cultura de integridad y fortalecer medidas preventivas de actos de corrupción en la entidad.
- 2.5. De la revisión del contenido del Programa de Integridad 2024- PROCIENCIA, se advierte que una de las acciones a realizar es: *"Monitorear el cumplimiento de atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública"*.
- 2.6. Debe tenerse presente, que el artículo 11° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala el **"Procedimiento"** para el acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento, en el cual se indica que la entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).
- 2.7. En virtud de lo antes descrito, se informa respecto al periodo **01 de enero al 31 de agosto del 2024**, lo siguiente:
 - 2.7.1. Se han recibido un total de veintisiete (27) solicitudes por acceso a la información, de las cuales veinticuatro (24) han sido atendidas dentro del plazo previsto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, una (01) se encuentra en proceso de dentro del plazo para su atención, una (01) fue atendida fuera del plazo, y una (01) solicitud ha sido archivada por no cumplir con el numeral 13.1 de artículo 13 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, toda vez que no especifica domicilio, y no señala un correo donde comunicarle la observación.

| Reporte de enero - agosto 2024 | | |
|--|--------|------------|
| | Número | Porcentaje |
| Total de solicitudes presentadas | 27 | 100% |
| Total de solicitudes atendidas en el plazo | 24 | 88.90% |
| Total de solicitudes atendidas fuera del plazo | 1 | 3.70% |
| Total de solicitudes no atendidas | 1 | 3.70% |
| Total de solicitudes en proceso de atención | 1 | 3.70% |

- 2.7.2. De las veintisiete (27) solicitudes de acceso a la información recibidas al **31 de agosto del 2024**, como se ha mencionado anteriormente, el mes de marzo del 2024, es el mes en que se registró mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información hasta la fecha.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

REPORTE DE ENERO - AGOSTO DEL 2024

| Ítems | Fecha de presentación | Fecha de atención | Área que posee la información |
|-------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|
| 1 | 02/01/2024 | 10/01/2024 | UA |
| 2 | 31/01/2024 | 15/02/2024 | SUSSE |
| 3 | 05/02/2024 | 13/02/2024 | UA |
| 4 | 06/02/2024 | 13/02/2024 | SUSSE |
| 5 | 28/02/2024 | 06/03/2024 | UGC |
| 6 | 28/02/2024 | 06/03/2024 | SUSB |
| 7 | 01/03/2024 | 07/03/2024 | SUSSE |
| 8 | 05/03/2024 | 12/03/2024 | UA |
| 9 | 08/03/2024 | 20/03/2024 | SUSSE |
| 10 | 11/03/2024 | 18/03/2024 | UA |
| 11 | 18/03/2024 | 25/03/2024 | UGC |
| 12 | 18/03/2024 | 01/04/2024 | SUSB |
| 13 | 20/03/2024 | 02/04/2024 | UGC |
| 14 | 11/04/2024 | 24/04/2024 | BM |
| 15 | 27/05/2024 | 10/06/2024 | UA |
| 16 | 07/05/2024 | 14/05/2024 | UA - UPP |
| 17 | 23/04/2024 | 30/05/2024 | UA |
| 18 | 03/06/2024 (*) | 24/06/2024 | UA |
| 19 | 04/06/2024 | 11/06/2024 | SUSB |
| 20 | 13/06/2024 | 26/06/2024 | SUSSE |
| 21 | 24/06/2024 | 01/07/2024 | UD - SUSSE |
| 22 | 21/06/2024 | 01/07/2024 | UD |
| 23 | 05/06/2024 (*) | 21/06/2024 | UA |
| 24 | 22/07/2024 | 01/08/2024 | SUSB |
| 25 | 03/07/2024 | 16/07/2024 | UGC / UV |
| 26 | 23/08/2024 | Proceso | UA |
| 27 | 23/08/2024 | Archivada | SUSSE |

(Fuente: Carpeta compartida de Excel de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad)

- 2.7.3. De las veintisiete (27) solicitudes de acceso a la información recibidas al **31 de agosto del 2024**, como se ha mencionado anteriormente, el mes de marzo del 2024, es el mes en que se registró mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información hasta la fecha.
- 2.7.4. Asimismo, la solicitud que fue atendida fuera de plazo es la ingresada el día 31 de enero del presente año, y corresponde a la Sub Unidad de Soporte de Seguimiento y Evaluación – SUSSE, y tuvo como retraso un día, toda vez que la SUSSE envió el 15 de febrero 2024 la información requerida.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.7.5. Finalmente, de las veintisiete (27) solicitudes de acceso a la información, diez (10) corresponden a la Unidad de Administración, seis (06) a la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación SUSSE, cuatro (04) a la Unidad de Gestión de Concursos, cuatro (04) a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios - SUSB, Unidad de Diseños dos (02) y Una (01) al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III) Conclusiones. -

Las solicitudes de acceso a la información vienen siendo atendidas dentro del plazo previsto por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, encontrándose a la fecha de las veintisiete (27) solicitudes recibidas, veinticuatro (24) han sido atendidas dentro del plazo previsto, una (01) se encuentra en proceso para su atención, una (01) se atendió fuera de plazo previsto por la normativa de la materia como se ha informado anteriormente, y una (01) ha sido archivada por no cumplir con el numeral 13.1 de artículo 13 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

IV) Recomendaciones

Estando a lo expuesto, me permito recomendar remitir el presente Informe al responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación correspondiente en el mismo.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO YORI ROJAS

RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD(e)

LYR/jph
cc.: